

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0221-R**

**Guayaquil, 09 de noviembre de 2023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

**Que**, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación (...)”*;

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9, *“La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional. El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento. Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda. La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de

## **Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0221-R**

**Guayaquil, 09 de noviembre de 2023**

Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que en su artículo 28, señala: “*Plan Anual de Contratación -PAC.-Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0004-R de 11 de enero de 2023, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2023, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0007-R de 16 de enero de 2023, el Brig (SP) William Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió: “(...) **Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 de la Dirección General de Aviación Civil –Subdirección Zonal del Litoral, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Interna Zonal Administrativa, y que consta como Anexo al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-0105-M de 13 de enero de 2023, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución**”;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0881 de 25 de abril de 2023, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, a partir del 23 de abril de 2023;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SEGS-2023-0442-M, de 27 de julio de 2023, la Srta. Elsa Marina Chango Alguiar, Analista de Información Aeronáutica 1, emitió al Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, el informe de necesidad del proceso “*Servicio de Transporte Marítimo de Personal Operativo en el canal ITABACA de Aeropuerto de Baltra durante año 2023-2024*”, que en lo pertinente recomendó: “(...) *se ejecute el proceso de continuidad de la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO DE PERSONAL OPERATIVO EN EL CANAL ITABACA DEL AEROPUERTO DE BALTRA", lo que permitirá dar continuidad a las labores en este año 2023, sin novedad en el Aeropuerto "SEYMOUR" ISLA BALTRA., por el plazo de 12 meses contados a partir del 14 noviembre 2023*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-1185-M de 07 de septiembre de 2023, el Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacis, Director de Planificación y Gestión Estratégica (E), certificó que la actividad denominada: “*Servicio de Transporte Marítimo de Personal operativo en el canal de ITABACA del Aeropuerto de Baltra*”, consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-5053-M de 31 de octubre de 2023, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2 de la Subdirección Zonal del Litoral, emitió: “(...) *las certificaciones de fondos en el sistema esigef No 170-2023 por el valor de USD. \$1.00; plurianual No 322-2024 por el valor de \$7,476.00 aplicada a la partida presupuestaria 530201 denominada Transporte del personal, del programa 55 Seguridad Operacional del presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio económico 2023 (...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SEGS-2023-0626-M de 31 de octubre de 2023, la Tlga. Elsa Marina Chango Alguiar, Analista de Información Aeronáutica 1, solicitó al Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral (E), autorizar la modificación de reforma al Plan Anual de Compras de la Subdirección Zonal del Litoral de la DGAC, acorde al siguiente detalle:

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0221-R**

**Guayaquil, 09 de noviembre de 2023**

PARTIDA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	CUATRIMESTRE	OBSERVACIÓN
530201	493140011	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de Transporte Marítimo de Personal operativo en el canal de ITABACA del Aeropuerto de Baltra	\$ 1,00	\$ -	C3	Incremento en PAC

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-3347-M de 08 de noviembre de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, atendiendo al Memorando Nro. DGAC-SEGS-2023-0626-M de 31 de octubre de 2023, procedió autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 en los términos solicitados por la Subdirección Zonal del Litoral;

**Que**, del referido Memorando, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, requirió a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Especialista de Infracciones Aeronáuticas, la elaboración de la resolución que reforma al PAC de la Subdirección Zonal del Litoral.

**Que**, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral (PAC – 2023);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0881 de 25 de abril de 2023.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, de la Dirección General de Aviación Civil –Subdirección Zonal del Litoral, para el ejercicio económico fiscal 2023, conforme al Memorando Nro. DGAC-SEGS-2023-0626-M de 31 de octubre de 2023, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	CUATRIMESTRE	OBSERVACIÓN
530201	493140011	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de Transporte Marítimo de Personal operativo en el canal de ITABACA del Aeropuerto de Baltra	\$ 1,00	\$ -	C3	Incremento en PAC

**Artículo 2.- Disponer** a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023.

**Artículo 3.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0221-R**

**Guayaquil, 09 de noviembre de 2023**

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia  
**SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, ENCARGADO**

Referencias:

- DGAC-SEGS-2023-0626-M

Copia:

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señor Tecnólogo  
Patricio Alfredo Villón Castro  
**Asistente Financiero**

Señorita Magíster  
Angela Mariana Salvatierra Perez  
**Especialista en Infracciones Aeronáuticas**

Señorita Magíster  
Ximena Cristina Quinde Pareja  
**Abogado 3**

Señor Abogado  
David Fabian Gamboa Poveda  
**Abogado 1**

xq/as